Hospital Nuestra Señora Del Rosario De Chiquinquira E.S.E
Coello Tolima

ESTUDIO PREVIO

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA-ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, A LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE COELLO E.S.E.

FECHA: AGOSTO DE 2026.

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO:

El Hospital Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá E.S.E. del municipio de Coello, Tolima, es una Empresa Social del Estado de carácter municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población de su área de influencia, garantizando una atención integral, oportuna, continua y con criterios de calidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se realiza principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada.

Así mismo, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de incorporar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En ese mismo sentido, el Hospital cuenta con un Estatuto de Contratación propio, el cual se rige por las normas del derecho privado (civil y comercial).

En desarrollo de su objeto misional, el Hospital debe garantizar de manera permanente la prestación de los servicios asistenciales, especialmente en las áreas de consulta externa de medicina general, atención de urgencias y hospitalización, servicios que resultan esenciales para asegurar la continuidad de la atención en salud y dar respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios.

Actualmente, la Entidad requiere fortalecer su capacidad de atención médica, toda vez que el talento humano disponible resulta insuficiente para cubrir la demanda de servicios asistenciales, situación que hace necesario vincular un profesional en medicina general que contribuya a garantizar la adecuada prestación del servicio, evitando afectaciones en la continuidad, oportunidad, accesibilidad y calidad de la atención en salud.

Que, por lo anterior, la entidad requiere los servicios de una persona idónea a fin de cumplir y llevar a cabo el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA-ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, A LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE COELLO E.S.E.**

La contratación propuesta permitirá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, fortalecer la capacidad operativa del Hospital, asegurar una atención eficiente y oportuna a los usuarios y contribuir al cumplimiento de la misión institucional, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, continuidad, calidad y oportunidad que rigen la prestación de los servicios de salud.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: La presente contratación resulta conveniente y oportuna, en razón a que el Hospital Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá E.S.E. del municipio de Coello, Tolima, requiere garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios asistenciales de medicina general, particularmente en las áreas de consulta externa, atención de urgencias y hospitalización, con el fin de atender de manera eficiente la demanda de los usuarios y cumplir con su objeto misional.

La vinculación de un profesional en medicina general permitirá fortalecer la capacidad operativa de la institución, asegurar la cobertura de los servicios asistenciales, evitar interrupciones en la atención de los pacientes y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente en materia de prestación de servicios de salud.

En consecuencia, la contratación proyectada constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que contribuye a la adecuada prestación del servicio público esencial de salud y al cumplimiento de los principios de continuidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad que orientan la función de las Empresas Sociales del Estado.

Así mismo, la Entidad cuenta con las condiciones necesarias para adelantar el presente proceso de contratación, por cuanto dispone de: i) la necesidad debidamente identificada y justificada; ii) el tiempo suficiente para desarrollar el procedimiento contractual; iii) el personal competente para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes; iv) la disponibilidad presupuestal requerida para atender el compromiso económico derivado del contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026; y v) la infraestructura física y administrativa necesaria para la ejecución y supervisión del contrato.

Por lo anterior, se concluye que es jurídica, técnica, administrativa y financieramente conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales en medicina general, con el propósito de garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios de salud a cargo del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá E.S.E.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta la actividad que se requiere contratar, se ajusta la contratación a los precios sin que no se ajuste a las necesidades mismas de la entidad, y a las tarifas del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuanta la idoneidad y experiencia del contratista reflejado en su hoja de vida.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1.OBJETO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA-ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, A LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE COELLO E.S.E.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades: **1.** Prestar los servicios profesionales como Médico General en las áreas de consulta externa, atención de urgencias y hospitalización, de conformidad con la programación establecida por la E.S.E. y las necesidades del servicio. **2.** Realizar la valoración integral de los pacientes, emitir diagnósticos, formular tratamientos, ordenar los procedimientos y medicamentos que resulten necesarios, de acuerdo con su criterio científico, las guías de práctica clínica, los protocolos institucionales y la normatividad vigente. **3.** Ordenar e interpretar los exámenes de apoyo diagnóstico que sean requeridos para la adecuada atención del paciente. **4.** Realizar los procedimientos médicos de baja complejidad que correspondan a su competencia profesional y que sean requeridos durante la atención del paciente. **5.** Efectuar las interconsultas y remisiones a otros niveles de atención o a especialistas cuando la condición clínica del paciente así lo requiera, de conformidad con los protocolos institucionales y la red de prestación de servicios de salud. **6.** Aplicar el sistema de clasificación de pacientes (Triage) en el servicio de urgencias, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos adoptados por la E.S.E. **7.** Diligenciar de manera completa, clara, oportuna y veraz la historia clínica de todos los pacientes atendidos en el sistema de información institucional SIHOS o en el mecanismo dispuesto por la Entidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre historias clínicas. **8.** Diligenciar correctamente los registros clínicos, formatos asistenciales, certificados médicos, certificados de defunción, certificados de nacido vivo, fichas de notificación obligatoria en salud pública y demás documentos propios de su actividad profesional, efectuando los reportes y cargues correspondientes en las plataformas oficiales cuando haya lugar. **9.** Informar oportunamente a los pacientes y/o sus familiares sobre el estado de salud, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y recomendaciones médicas, respetando los principios éticos, legales y los derechos de los usuarios del sistema de salud. **10.** Cumplir y hacer cumplir las políticas institucionales de seguridad del

paciente, bioseguridad, vigilancia epidemiológica, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud, así como las demás disposiciones expedidas por las autoridades sanitarias competentes. **11.** Reportar, gestionar y efectuar el seguimiento de los eventos adversos, incidentes y demás situaciones relacionadas con la seguridad del paciente que se presenten durante la ejecución de sus actividades, implementando las acciones de mejora correspondientes. **12.** Aplicar las acciones de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, protección específica y demás actividades establecidas en la normatividad vigente y en los lineamientos institucionales. **13.** Llevar los registros estadísticos e indicadores asistenciales que le sean requeridos por la Entidad para efectos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de los servicios de salud. **14.** Apoyar las actividades relacionadas con los procesos de facturación, auditoría médica y respuesta a glosas, cuando sea requerido por la Entidad y dentro del ámbito de su competencia profesional. **15.** Participar en las jornadas de inducción, reinducción, capacitación, reuniones, comités y demás actividades académicas o institucionales convocadas por la E.S.E., relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **16.** Participar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de los demás sistemas institucionales que adopte la Entidad. **17.** Colaborar en la implementación y ejecución del Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres, así como en las actividades que se requieran para la atención de situaciones de emergencia o contingencia. **18.** Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual los equipos, insumos, medicamentos, elementos e infraestructura puestos a su disposición por la E.S.E., respondiendo por su correcto uso y conservación. **19.** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información clínica, administrativa y demás datos conocidos con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulan la protección de datos personales y la historia clínica. **20.** Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la afiliación y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la legislación colombiana. **21.** Mantener vigentes las certificaciones, cursos, entrenamientos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el ejercicio de las actividades contratadas, presentándolos cuando la Entidad lo requiera. **22.** Presentar mensualmente al supervisor del contrato el informe de actividades desarrolladas, junto con la cuenta de cobro, la planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás documentos exigidos por

la E.S.E. para efectos del trámite de pago. **23.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se relacionen con el objeto contractual y no impliquen subordinación laboral. **24.** Ejecutar el objeto contractual con diligencia, responsabilidad, oportunidad, eficiencia, ética profesional y observancia de la normatividad vigente, garantizando en todo momento la adecuada prestación de los servicios de salud. **25.** Cumplir las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato y aquellas que sean requeridas por el Hospital para el adecuado cumplimiento de los fines contractuales.

2.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con las demás actividades asignadas por el contratante. **2.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral conforme a la ley 1150 de 2007 Art.23 y la ley 789 de 2002 Art. 50 y acreditar el pago de los aportes correspondientes, requisito sin el cual no se podrá efectuar ningún pago.

2.3 OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1) Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo. 3) Certificar el pago de seguridad social y ARL.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: VEINTICUATRO DIAS Y (04) MESES contados a partir del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**

5. FORMA DE PAGO. - Para efectos fiscales y legales, el HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA la suma de **TREINTA MIL PESOS ($30.000) M/CTE por cada hora efectivamente laborada**, certificada por el supervisor del contrato, hasta agotar el valor total del contrato. El pago se realizará por mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, cuando haya lugar) y los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago. Para efectos del desembolso, el CONTRATISTA deberá aportar a la Tesorería del Hospital una certificación bancaria vigente en la que conste el número y tipo de cuenta para efectuar la transferencia electrónica correspondiente, cuyos costos financieros serán asumidos por el CONTRATISTA. En todo caso, los pagos a cargo del HOSPITAL estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la disponibilidad de recursos de la Entidad.

6. LUGAR DE EJECUCION: Coello – Tolima.

7. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada son honorarios.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILDIAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Certificado de Disponibilidad adjunto por el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE..**

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **ESTUDIO TÉCNICO:** es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** De conformidad a lo señalado por el Manual de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y valor probable estimado del contrato, que estaría dentro del rango para la vigencia del 2026, es posible realizar este contrato mediante la modalidad de contratación directa.

3. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

3.1 MARCO GENERAL

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera irrisoria/leve.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas internas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente para aun así permitir la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del veinte por ciento (20%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera irrisoria/leve.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas internas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente para aun así permitir la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del veinte por ciento (20%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3.2 RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar los siguientes riesgos:

Riesgo No 1:	Incumplimiento de las obligaciones de la contratista
Etapa:	Ejecución
Clase:	General
Impacto:	5
Probabilidad:	3
Categoría:	Riesgo medio

4. TRATAMIENTO DEL RIESGO

Con la finalidad de evitar la ocurrencia del riesgo número 1, se realizará un seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones de la contratista mediante el supervisor, quien de avizorar indicios de incumplimiento podrá requerirle informes de gestión y realizarle las observaciones que considere pertinentes para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

5. GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos*" por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Para los fines pertinentes,

XIOMARA CHAVES GOMEZ
Supervisora